

que despache á los unos las licencias absolutas, y solicite la aprobacion del gobierno, para extender á los otros las cédulas correspondientes á sus retiros.

CAPITULO CUARTO.

Libros y registros que deben llevarse en el estado mayor, así en la seccion central como en las divisionarias, y estados y documentos que deben dar los cuerpos á los estados mayores divisionarios, y estos al central.

Art. 1.º Así en la seccion central como en las divisionarias, se tendrán:—1. Listas por antigüedad de los generales del ejército y gefes de los cuerpos: las de estos últimos, segun el arma en que sirvieren.—2. Listas generales por antigüedad de los capitanes de cada arma.—3. Listas por antigüedad de los oficiales, sargentos y cadetes de cada cuerpo.—4. Libros de servicios de los mismos.—5. Lista de los gefes, oficiales y sargentos retirados.—6. Lista de los demás individuos que pueda haber del fuero militar.—7. Libro del santo y orden diaria y de las extraordinarias que se ofrecieren.—8. Libro de las circulares de la superioridad. La experiencia enseñará los demás libros y registros que convenga llevar para hallar con prontitud los conocimientos que se apetezcan.—Art. 2. En 1.º de cada mes pasarán los gefes de los cuerpos de todas armas á los gefes del estado mayor de cada provincia los documentos siguientes.—1.º Estado de fuerza respaldado con el destino de los ausentes. *Formulario núm. 1 y 2.*—2.º Relacion de la alta y baja ocurrida desde el estado anterior. *Núm. 3.*—La artille-

ría dará su estado y relacion de alta y baja, segun las clases de que se compone, arreglado á la forma de los de infantería y caballería; pero comprehendida en uno la fuerza que tuviese de ambas clases.—3.º Estado de armamento y municiones con espresion de lo recibido y consumido en el discurso del mes anterior. *Núm. 4 y 5.*—4.º Estado del vestuario, equipo y montura, con espresion de lo recibido y consumido en todo el mes anterior. *Núm. 6 y 7.*—La artillería dará tambien estos estados segun sus respectivas circunstancias, arreglándose en lo posible á estos formularios, y dará además la relacion de existencias de almacenes segun el formulario *Núm. 8.*—5.º Noticia de los caudales y raciones recibidas en todo el mes anterior, é inversion que se les hubiese dado. *Núm. 9.*—6.º Extracto de la revista de comisario del mes anterior.—7.º Presupuesto de los haberes devengados en el mes anterior, ajustado al extracto, segun el formulario *Núm. 10.*—8.º Relacion de los individuos de tropa acreedores á premios de constancia. *Núm. 11.*—9.º Relacion de los individuos de tropa acreedores á retiro despues de cumplidos 25 años de servicio *Núm. 12.*—10. Relacion de los individuos de tropa acreedores á inválidos ó retiros por enfermedades ó heridas. *Núm. 13.*—11. Relacion de los individuos de tropa acreedores á licencia absoluta por inútiles. *Núm. 14.*—12. Noticia de la instruccion teórica y práctica que se haya dado al cuerpo en el discurso del mes anterior. *Núm. 15.*—13. propuestas arregladas á ordenanza, de los empleos que hubiesen vacado desde las últimas que se hayan dirigido.—Todos estos documentos, excepto el extracto de la revista de comisario, se darán

por duplicado, para que uno quede en el estado mayor divisionario, y otro se remita al gefe del estado mayor general.—14. Relacion de las consultas é instancias que se hayan dirigido á la superioridad, con mas de un mes de fecha, acerca de las cuales no se haya recibido aun resolucion. *Núm.* 16.—Indice de toda la correspondencia recibida en el mes anterior. *Núm.* 17.—Indice de todos los documentos que se dirijen con aquella fecha, y de todo lo que por urgente se dirigió en el intermedio de unos índices á otros. *Núm.* 18.—Art. 3. En el dia 15 de cada mes darán los cuerpos.

1.º Estado duplicado de fuerza.	} Lo mismo que en 1.º de mes.
2.º Relacion id. de alta y baja.	
3.º Estado id. de armamento.	
4.º Otro id. de vestuario etc.	
5.º Una relacion de los individuos de tropa que cumplen el tiempo de su servicio en el discurso del mes próximo venidero. <i>Núm.</i> 19.	
Indice de la correspondencia recibida.	} Lo mismo que en 1.º de mes
Indice de los documentos que se remiten ó han remitido.	

Todos los partes, instancias y demás que tengan los cuerpos que remitir, lo verificarán con los índices, incluyéndolos despues de los documentos que se dejan perdidos; pero si ocurriese novedad que exija pronto remedio ó conocimiento de la superioridad, en términos de seguirse perjuicio de la demora, se dará parte sin dilacion en cualquiera dia, y se acusará su remision en el indice siguiente.—Con los índices del dia 1.º de cada año se remitirán:—1.º Listas por antigüedad de los gefes, oficiales, sargentos primeros y segundos, y cade-

tes (si los hubiere) por duplicado. *Núm.* 20.—2.º Libros de servicios de los gefes, oficiales, sargentos primeros y cadetes. *Núm.* 21.—En 1.º de febrero precisamente se dará—El corte de caja del año anterior, segun los formularios que anteriormente se tienen dados.—Art. 4. El que tuviere la direccion de los hospitales del distrito, ó el que sea en él gefe del ramo de medicina militar, dará por duplicado en principio de cada mes, un estado del en que se hallan los hospitales, y de las enfermedades que hubiere en ellos, arreglado al formulario *Núm.* 20.—Art. V. El intendente ó gefe de la hacienda pública del distrito dará igualmente por duplicado un estado de los caudales distribuidos en todo el mes anterior á los cuerpos é individuos del fuero de guerra, con expresion de si fué á cuenta de sus haberes corrientes, ó de los atrasados, y de lo que de estos últimos se les estuviese aun debiendo.—Art. 6. Los gefes de los estados mayores divisionarios darán al gefe del estado mayor general:

En el dia primero de cada mes.

1.º Estado general de fuerza de todas armas, segun el formulario núm. 23, acompañado de los particulares de los cuerpos.—2.º Las noticias dadas por la artillería, segun las circunstancias particulares de esta arma.—3.º Estado general de todas las armas de armamento, municiones, vestuario, montura y equipo, *Núm.* 24 acompañado de los particulares de los cuerpos.—4.º Las relaciones de alta y baja dadas por los cuerpos.—5.º Las noticias de los caudales y raciones que han recibido los cuerpos.—6.º Los extractos de revis-

ta de los mismos.—7.º Los presupuestos id.—8.º Las relaciones de individuos acreedores á premios de constancia, informadas al pié por el gefe del estado mayor divisionario.—9.º Las relaciones de individuos acreedores á retiros, despues de cumplidos 25 años de servicio, informadas por el gefe del estado mayor divisionario.—10. Las noticias de la instruccion dada á los cuerpos en el mes anterior, con una noticia general del estado de instruccion en que se les considera.—11. Las propuestas duplicadas que hayan remitido los cuerpos de empleos vacantes; informadas al pié por el comandante general, segun el concepto que le deban los propuestos.—12. Las relaciones dadas por los cuerpos de las consultas é instancias que estén pendientes, anotado en el márgen ordinario aquellas á que se hubiese dado ya curso, y en qué fecha.—13. Una noticia de los oficiales que han llegado de otra provincia, en uso de licencia temporal, y de los que cumplida esta han marchado á sus cuerpos. Esta noticia comprenderá á los oficiales que en uso de licencia pasan á la capital de la provincia desde otro pueblo de la misma.—14. Los trabajos topográficos.—15. Las notas estadísticas.—16. El diario militar de las operaciones de las tropas, y de la seccion de estado mayor. *Núm.* 25.—17. El resumen histórico.—18. Una noticia del servicio diario y extraordinario que se haya dado por las tropas en el discurso del mes anterior.—19. Uno de los estados que entrega cada mes el gefe de la medicina militar del distrito.—20. Otro de los que entrega el gefe de la hacienda pública, de los subministros hechos á las tropas é individuos militares.

—Indice de la correspondencia recibida.—Indice de la que se remite ó tiene remitido desde el anterior.

En 25 de cada mes.

1. Los estados generales y relaciones de alta y baja, como en 1.º de mes.—2. Estado general de los individuos que cumplen el tiempo de su servicio en el mes entrante, acompañado de las relaciones dadas por los cuerpos. *Núm.* 26.—3. Las relaciones presentadas por los cuerpos de los individuos acreedores á retiro por enfermedades ó heridas, número 13, precedido el segundo reconocimiento, y con informe al pie, del gefe del estado mayor divisionario.—4. Las relaciones de los cuerpos de los individuos acreedores á licencia absoluta por inútiles para el servicio, número 14, practicado el segundo reconocimiento, y con informe al pie del gefe del estado mayor divisionario.—5. Diario militar.—6. Resumen histórico.—Indice de la correspondencia recibida.—Indice de la que se remite ó ha remitido. Y en los meses de enero y febrero, las listas de antigüedad, libros de servicio y cortes de caja de los cuerpos, informadas las hojas de servicio por el comandante general.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Exmo. Sr.—El Supremo poder ejecutivo se ha servido aprobar el reglamento provisional para las funciones y servicio del estado mayor general, de que acompaño á V. E. una copia, á fin de que V. E. disponga su impresion y circulacion, avisándome de haberse verificado con remision de algunos ejemplares, para que queden en la secretaria de mi cargo.—S. A. al mismo

tiempo ha tenido á bien prevenir, que siempre que por cualquier evento recaiga algun mando de armas en individuo del estado mayor general cese en estas funciones, en cuyo desempeño le sucederá su inmediato, interin tenga aquel.—Esta aclaracion se tendrá como adición al reglamento.—Dios y libertad.—México noviembre 19 de 1823.—J. J. de Herrera.—Exmo. Sr. gefe del estado mayor general.—Es copia.—J. J. de Herrera.

los cuerpos de los individuos afectados á retiro por enfermedad ó heridas, número 18, procedido el segundo reconocimiento, y con informe al pie del jefe del estado mayor divisionario.—Las relaciones de los cuerpos de los individuos afectados á licencia absoluta por indisposición para el servicio, número 14, practicada el segundo reconocimiento, y con informe al pie del jefe del estado mayor divisionario.—El libro militar.—G. Resmen histórico.—Indice de la que se remite á la remita. Y en los meses de enero y febrero, las listas de antigüedad, libros de servicio y corras de caja de los cuerpos, informadas las hojas de servicio por el comandante general.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Exmo. Sr.—El Superior poder ejecutivo se ha servido aprobar el reglamento provisional para las oficinas y servicio del estado mayor general, de que acompaño á V. E. una copia, á fin de que V. E. disponga su impresión y circulación, vistiendo de haberse verificado con tension de algunas oficinas, para que queden en la secretaria de mi cargo.—S. A. al mismo

Batallon de infantería n.ºm.

Estado de la fuerza efectiva que tiene hoy, con deducción de los

DESTINOS.	Coro- nales.	Coman- dantes.	Capta- neses.	Primos segundos.	Subalternos.
Enfermos en el hospital de					
En el de					
En el de					
Comisionados en la previa					
cia					
Id. fuera de ella					
Con licencia temporal					
Presos procesados					
Desertores presos					
Asistentes					
Rancheros y curulesos					
Ausentes sin justificar					
Etc					
Presencia para formar					
Total de la fuerza efectiva					
Lista de fuerza en					
A la según la relación que					
acompaña					
Lista según la relación que					
acompaña					
Total de fuerza					

NOTA. En los cuerpos en que por falta de coronales se componen con los oficiales ó sargentos que hubiere agregados ó supernumerarios.

V. B.
del comandante en jefe
En todos los documentos será este V. B. con firma del

NUMERO I.

Batallon de infanieria núm. _____

Estado de la fuerza efectiva que tiene hoy, con deduccion de la

DESTINOS.	Coro- neles.	Tenientes coroneles.	Primer ayudante	Capi- tanes.	Teniens. y ayuds.	Subtens.
Enfermos en el hospital de.						
En el de.....						
En el de.....						
Comisionados en la provin- cia.....						
Id. fuera de ella.....						
Con licencia temporal.....						
Presos procesados.....						
Desertores presos.....						
Asistentes.....						
Rancheros y cuarteros....						
Ausentes sin justificar.....						
Etc.....						
Presentes para formar....						
Total de la fuerza efectiva.						
Tenia de fuerza en de						
Alta segun la relacion que						
acompañia.....						
Suma.....						
Baja segun la relacion que						
acompañia.....						
Tiene de fuerza.....						

NOTA. En los cuerpos en que por falta de cornetas se conserven aun tam-
Los oficiales ó sargentos que hubiese agregados ó supernumerarios,

V. B.
del coronel.
En todos los documentos será este V. B. con firma entera

RO I.

Tal provincia ó division.
alta y baja desde el estado anterior y destinos de los ausentes.

Capellan	Ciru- jano.	Sargentos.		Cor- netas.	Cabos.	Solda- dos.	Total.	Caba- llos.	Acémi- las.
		Primers.	Segunds.						

bores, se expresarán cuantos son.
irán puestos en su casilla correspondiente.

Fecha, _____
Firma del primer ayudante.
ó encargado del detal.

*

DESTINOS DE LOS COMISIONADOS Y AUSENTES.

- 1.º Se hallan comisionados en esta provincia con tal motivo y tal orden el capitán N. y el subteniente N. con tantos sargentos, tantos cabos, &c. desde tal fecha.
- 2.º Se hallan en tal parte comisionados con tal motivo el teniente N. &c.
- 3.º Quedaron en tal parte á la salida de este regimiento el día tal, tantos sargentos, tantos cabos, &c. con tal motivo, y aun no se han presentado.
- 4.º Los que están usando de licencia son N., N., en tal parte, por tanto tiempo, desde tal día, con licencia del comandante general. &c.
- 5.º Los ausentes sin justificación, son el capitán N. que usó de licencia temporal para tal parte, en tal tiempo, y se halla cumplida desde tal fecha, &c.
- 6.º Los empleos vacantes son: tal compañía por tal motivo, muerte ó ascenso de N. N., tal tenencia, &c.
- 7.º Hay agregados ó supernumerarios, el teniente coronel N. por tal orden, el subteniente N. id. &c.

Fecha.
Firma del primer ayudante.
ó encargado del detall.

Regimiento de caballería N.º

Estado de la fuerza efectiva que tiene hoy, con los

DESTINOS.		Comandante	Sargentos	Cabos	Alfaldes	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza	Alfaldes de plaza
Batallas en el												
hospital de												
Id. en												
Id. en												
Comisionados en												
la provincia												
Id. para de ella												
Con licencia tem.												
Procesos procesados												
Procesos procesados												
Asistentes												
Rancheros y												
cuarterías												
Ausentes sin jus-												
tificación												
Presencias para												
formar												
Total de la fuerza												
efectiva												
Total de la fuerza												
en de												
A la segunda re-												
lación que acompa-												
ña												
Baja segunda rela-												
ción que acompa-												
ña de fuerza												

Nota. Este estado se respaldará con el número de los comisionados y ausentes con el de instrucción Número I.

Ora. Los oficiales y sargentos agregados ó supernumerarios ítem incluidos en

V. B.
del coronel.

NUMERO 2.

Regimiento de caballería N.

Estado de la fuerza efectiva que tiene hoy, con de

DESTINOS.	Coronel.	Teniente coronel.	Comand. de escuad.	Capit. y prim. ayu.	Tenientes y ayud. 2.	Alféreces.	Capellan.	Cirujano.	Sargentos.	
									Prim.	Segun.
Enfermos en el hospital de....										
Id. en.....										
Id. en.....										
Comisionados en la provincia....										
Id. fuera de ella.										
Con licencia tem.										
Presos procesados										
Desertores presos										
Asistentes.....										
Rancheros y cuarteros....										
Ausentes sin justificar.....										
Presentes para formar.....										
Total de la fuerza efectiva.....										
Tenia de fuerza en de										
Alta segun la relacion que acom.										
Suma....										
Baja segun la relacion que acomp.										
Tiene de fuerza										

Nota Este estado se respaldará con el destino de los comisionados y ausentes con el de infantería Número 1.

Otra. Los oficiales y sargentos agregados ó supernumerarios irán incluidos en

V. B.
del coronel.

RO 2.

Provincia de ó division tal.

duccion de la alta y baja desde el estado anterior.

Tromp. in cluso el m.	Cabos.		Lanceros y soldados	Total tropa.	Mariscal y manceb.	Armero.	Sillero.	Caballos.		Acémilas.	Total.
	Prime.	Segun.						De ofic. y pl. m.	De tro.		

licencia temporal &c., y con las vacantes de oficiales y agregados, como se ve su casilla correspondiente.

Fecha.

Firma del encargado del detal.

NUMERO 3.

Batallon ó regimiento de N.

Relacion del alta y baja ocurrida

CLASES.	NOMBRES.	Fechas del alta ó baja.			Motivo del alta baja.
		Dia	Mes	Año	
	<i>Altas.</i>				
Teniente	N. N.	12	Junio	1823	Obtuvo ascenso siendo subteniente de tal compa ^ñ .
Cabo	N.	9	Id.	Id.	Estaba dado de baja en tal fecha y se presentó de tal ó tal modo.
Soldado	N. N.	11	Id.	Id.	Vino al regimiento con tal orden.
	<i>Bajas.</i>				
Subteniente	N. N.	7	Id.	Id.	Ascendió á teniente de tal compa ^ñ ia, ó pasó de tal á tal cuerpo.
Sargento 1.º de tal compa ^ñ ia	N. N.		Id.	Id.	Falleció de enfermedad en tal part.
Corneta de tal comp. ^a	N.	3	Id.	Id.	Usó de licencia por cumplir.

NOTA. En los regimientos de caballeria se añadirá el alta y baja de caballos, V. B. del coronel.

RO 3.

Provincia de ó division tal.

desde el último estado.

Altas.	RESUMEN.	
	Oficiales.	Tropa
1	Teniente	1
	Subteniente	
	<i>Tropa.</i>	
	Sargentos	1
	Cornetas	1
1	Cabo	
1	Soldados	
3	Total.	

explicando bien la procedencia de las altas y la causa de las bajas.

Fecha.

Firma del primer ayudante.

NUMERO 5.

Regimiento de caballería N.

Estado del armamento y municiones que tiene hoy, con

Table with 6 columns: Carabinas, Pares de pistolas, Espadas, Sables, Machetes, Lanzas. Rows include: Tenia... (fecha del último estado), Recibido de los almacenes de tal parte, Id. del regimiento N., Etc., Total, Baja de lo consumido, Queda existente, Falta para el completo de la fuerza efectiva, Pormenor de lo consumido, Su estado de uso (Util, Medio uso, Muy deteriorado).

V. B. del coronel.

Fecha.

RO 5.

Provincia ó division N.

noticia de lo recibido y consumido desde el estado anterior.

Table with 12 columns: Cartuchos, Cinturones, Porta-cervolas, Porta-mosquetones, Bandole-ras, Cordeles de sable, Clarines y cornetas, Cartuchos, Piedras de carabina, Idem de pistola, Balas sueltas. The table is mostly blank with a few horizontal lines.

Firma del encargado del detal.